



**RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2008, de la Dirección General de Acción Exterior del Departamento de Presidencia, por la que se adjudican tres becas de estudios de postgrado en el Colegio Europa de Brujas, durante el curso académico 2008-2009 y se aprueba la lista de reserva.**

Por Decreto 22/2008, de 12 de febrero, del Gobierno de Aragón publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 22, de 22 de febrero de 2008, se establecieron las bases reguladoras de la concesión de becas para estudios de postgrado relacionados con la Unión Europea y por Orden de 17 de marzo de 2008, del Departamento de Presidencia, se convocaron 3 becas para el Colegio de Europa de Brujas, en Brujas o Natolín.

La Comisión Técnica una vez valorados los méritos acreditados por los aspirantes y realizada la entrevista con participación de un representante del Centro de Estudios, según lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 22/2008, ha elevado propuesta de concesión de las becas, así como la lista de reserva para el caso de que alguno de los seleccionados renuncie a la beca.

Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de acuerdo con la propuesta de la Comisión Técnica, resuelvo:

Primero.—Adjudicar una beca para estudios de postgrado relacionados con la Unión Europea en el Colegio de Europa de Brujas, durante el curso académico 2008-2009, con una cuantía anual de veintisiete mil quinientos sesenta euros (27.560 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 1007/G/131.1/480025/91002, a:

1. Javier Torrecilla Pérez (D.N.I. 29134456-B)

Al encontrarse en último curso de carrera, de acuerdo con el artículo 2 punto 1 apartado b) el candidato deberá acreditar el término de la misma antes del día 15 de agosto de 2008.

El resto de las becas quedan desiertas al no reunir los candidatos las condiciones necesarias de admisión en el centro de estudios de destino.

Segundo.—De acuerdo con el artículo 7 de la Orden de 17 de marzo de 2008, del Departamento de Presidencia, el becario seleccionado deberá aceptar la beca mediante escrito dirigido al Director General de Acción Exterior, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al que se notifique la resolución definitiva de concesión.

Tercero.—Desestimar las siguientes solicitudes:

2. Ana Beatriz Albaiceta Enciso (D.N.I. 72980991J)

2. Belén Muñoz-Casayús Galbe (D.N.I. 72991897V)

3. Jara Polo Carramiñana (D.N.I. 25177070M)

4. Alba del Río Alonso (D.N.I. 72989685J)

Cuarto.—Excluir al siguiente solicitante por no cumplir los requisitos previstos en la Orden de 17 de marzo de 2008, del Departamento de Presidencia:

1. D. Xavier Begüe Moreno (D.N.I. XD080290), por no tener vecindad administrativa aragonesa.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 18 de junio de 2008.

**El Director General de Acción Exterior,  
PEDRO SALAS PARRA**